



DECRETO N°: 06377/2025

OLMUÉ, 19 de Agosto de 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE :

1. El decreto alcaldico N744/2022, de fecha 08 de Junio de 2022, en virtud del cual se aprobaron las Bases Administrativas y respectivos anexos que regirán el proceso de licitación pública denominado **"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ AÑO 2023-2025**
2. Que, con fecha 22 de Julio de 2022, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°928/2022 de la Ilustre Municipalidad de Olmué, se adjudicó a **TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N°81.689.000-5, la licitación pública denominada **"BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL FESTIVAL DEL HUASO DE OLMUÉ AÑO 2023-2025"**, ID 3333-33-LQ22, en las siguientes condiciones:

APORTE MUNICIPAL	\$60.000.000 IVA incluido
PRESUPUESTO MINIMO ANUAL OFERTADO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO	\$450.000.000 IVA incluido

DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025 O HASTA 60 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE ÚLTIMO FESTIVAL DEL HUASO AÑO 2025, LO PRIMERO QUE OCURRA
-----------------------	--

3. El contrato de fecha 24 de Agosto de 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Olmué y Televisión Nacional del Chile Rol Único Tributario N°81.689.000-5, con motivo a lo expuesto en los Vistos precedentes.
4. El Decreto Alcaldicio N°1080/2022, de fecha 25 de Agosto de 2022, en virtud del cual se aprobó el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Olmué y Televisión Nacional del Chile Rol Único Tributario N°81.689.000-5, indicado en el Visto anterior del presente acto administrativo.
5. La cláusula undécima del contrato anteriormente individualizado, la cual establece, *"Ambas partes procurarán preservar el espíritu que orienta el Festival del Huaso de Olmué, esto es, la difusión de la música y la interpretación del folclore chileno, en la competencia del show, sin perjuicio que en el show puedan presentarse artistas que cultiven música folclórica de otras nacionalidades, preferentemente latinoamericana y otros que sean de corte netamente internacional. Para el cumplimiento de esta obligación común, se harán reuniones conjuntas entre la Comisión Organizadora Municipal y TVN, de preferencia el primer día hábil de cada mes, para conformar el Show de cada versión del Festival, número de jornadas por versiones y*





202501020012453

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE

UNIDAD JURÍDICA

Página 2 de 3

determinar los horarios mínimos de transmisión del evento.”

6. *El anexo de contrato suscrito con fecha 26 de Agosto de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Olmué y Televisión Nacional del Chile Rol Único Tributario N°81.689.000-5, en el marco de la concesión de la transmisión televisiva y producción del festival del huaso, año 2023-2025, Olmué, por medio del cual, las partes acuerdan la prórroga la vigencia del contrato suscrito, por un año más, para la realización del Festival del Huaso de Olmué, en su versión año 2026; por lo tanto, la vigencia del contrato se extenderá hasta el 30 de abril de 2026 o hasta 60 días posteriores a la fecha de término del Festival del Huaso año 2026, lo primero que ocurra*
7. *El Decreto Alcaldicio N°6907/2025 de fecha 13 de Septiembre de 2024, por medio del cual, se aprueba el anexo de contrato individualizado en el Visto precedente*
8. Que mediante Escritura Pública suscrita con fecha 18 de Agosto de 2025, ante el Notario Público de la comuna de Olmué, don Juan Pablo Espinosa Schiappacasse, bajo Repertorio N°699 del mismo año, se protocolizaron las Bases Oficiales de la competencia Folclórica Quincuagésimo quinto Festival del Huaso de Olmué.
9. Las facultades que me confiere la Constitución Política de la República artículos 118 y siguientes; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en general, cualquier otra norma que resulte pertinente.

DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE Y APRUEBESE** las bases oficiales de la competencia folclórica del Quincuagésimo quinto Festival del Huaso de Olmué, adjunta al presente acto administrativo

- II. **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





202501020012453

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUE
UNIDAD JURÍDICA

Página 3 de 3

GIOVANNA RODRIGUEZ URETA
Directora de Control

ROMINA PINTO MIRANDA
Alcaldesa (s)

PABLO PEDERNEIRA FUENZALIDA
Secretario Municipal (s)

Anexos:

Cód. Registro	Nombre	Archivo
202501020012453	CopiaEscritura- PROTOCOLIZACIONBASESOFICIALESDELACOMPETENCIAFOLCLÓRICA- 123456807514.pdf	Ver

Distribución:

- ALCALDÍA
- UNIDAD JURÍDICA
- TRANSPARENCIA
- RRPP.
- COMUNICACIONES

PPF

